



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

01 FEB. 2022 11:40:57

Entrada **186953**

PE-modelo 720

| | |
|-----------------|---|
| Competencia | Competencias de la Cámara |
| Subcompetencia | Control e información |
| Tipo Expediente | 184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita. |

Fdo.: María Carmen MARTÍNEZ
GRANADOS

Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

María Carmen Martínez Granados, diputada del Grupo Parlamentario CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, **sobre las consecuencias para España y para los contribuyentes afectados, de la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto C-788-19, relativo a la declaración tributaria informativa, modelo 720, de bienes y derechos situados en el extranjero.**

Congreso de los Diputados, a 31 de enero de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea acaba de dar un importante varapalo a la Agencia Tributaria española al considerar ilegal la declaración informativa, modelo 720, sobre bienes y derechos situados en el extranjero, en su reciente sentencia de 27 de enero de 2022 (asunto C-788-19).

Se trata ésta de una obligación, aprobada en su momento por Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda en el gobierno del Partido Popular, según la cual los residentes en España deben presentar anualmente una declaración informativa sobre la tenencia y, en su caso, variación de valor, de sus bienes y derechos situados en el extranjero. Así, se debe informar, entre otros y salvo excepciones y umbrales de exclusión, sobre cuentas en entidades financieras, participaciones, acciones en sociedades, seguros de vida, rentas, y bienes inmobiliarios.

La obligación de presentar este modelo informativo supone, a ojos del Tribunal europeo y como ya opinara la Comisión Europea que inicialmente denunció a nuestro país, una vulneración del principio de libre circulación de capitales consagrado en el Tratado de la Unión Europea. Según reconoce el tribunal, *“esta obligación puede disuadir a los residentes de ese Estado miembro -España- de invertir en otros Estados miembros, impedirles hacerlo o limitar sus posibilidades de hacerlo”*.

La justicia europea se ha pronunciado también sobre el leonino régimen sancionador impuesto para el caso de incumplimiento, o cumplimiento incorrecto, de dicha obligación informativa, aseverando que las consecuencias para el contribuyente son “desproporcionadas” en relación al objetivo perseguido, por varios motivos:

- A) Por la ausencia de prescriptibilidad de la acción de la Administración, que puede actuar sin límite temporal en la regularización contra el contribuyente.
- B) Por la inobservancia del principio de seguridad jurídica al tener la Administración la capacidad de cuestionar una prescripción ya consumada en favor del contribuyente.
- C) Por la desproporcionalidad injustificada en la cuantía de las multas exigidas - *“tipo extremadamente represivo”*, en palabras del tribunal-, que pueden alcanzar hasta el 150% de la cuota correspondiente a la imputación de rentas no declaradas, que además se puede acumular con las multas de cuantía fija.

Desde CIUDADANOS nos hemos interesado por este asunto en reiteradas ocasiones conscientes, como éramos, de lo injusto para el contribuyente del modo en que estaba regulado este modelo y de las sanciones que podría acarrearle a España este proceder. Así, aunque ciertamente esta declaración informativa fue aprobada por un Gobierno del PP, nada ha hecho el actual gobierno socialista, en el poder desde hace ya casi cuatro años, para solventar los problemas del mismo, permitiendo durante todo este tiempo sus brutales consecuencias y desoyendo las advertencias de la Comisión Europea.

Así, le preguntamos al actual Gobierno, al poco de llegar al poder, qué medidas estaba adoptando para que España no fuera sancionada por su inacción ante la actual regulación de este modelo tributario; cuándo iba a modificar este modelo tributario y su régimen punitivo en el sentido indicado por la Comisión; o si consideraba razonable la existencia de imprescriptibilidad de las infracciones, prerrogativa solo reconocida para los crímenes de lesa humanidad. De igual modo, durante la tramitación del Proyecto de Ley de Lucha contra el Fraude, desde CIUDADANOS presentamos enmiendas con el objeto de derogar los artículos de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que regulan la imputación de ganancias patrimoniales no justificadas asociadas a este modelo de declaración informativa, así como la modificación del régimen sancionador recogido en la Ley General Tributaria con relación al mismo.

Pero el Gobierno hizo caso omiso a nuestras sugerencias y continuó en el mantenimiento de esta situación abusiva e injusta.

Por todo cuanto antecede, se solicita que el Gobierno dé respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas adoptará el Gobierno para solventar los problemas de ilegalidad y abuso contenidos en la actual regulación del modelo 720 de declaración tributaria informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, tras el reciente pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en este sentido?

2. ¿Adoptará el Gobierno dichas medidas con carácter urgente, para su entrada en vigor con relación a la declaración informativa concerniente al ejercicio 2021, cuyo plazo termina el próximo 31 de marzo?

3. ¿Que medidas tiene pensado adoptar el Gobierno para que la Agencia Tributaria pueda seguir contando con una información muy valiosa para garantizar la eficacia del control fiscal y la lucha contra el fraude, pero sin incurrir en la desproporcionalidad, abuso y vulneración de derechos contenidos en la regulación del actual modelo?

4. ¿Cuenta el Gobierno con una estimación económica de lo que le costará a las Arcas Públicas, en concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, la devolución de las sanciones, hoy consideradas ilegítimas y desproporcionadas, a aquellos contribuyentes que potencialmente inicien procedimientos de reclamación de las mismas?

5. ¿Conoce el Gobierno las potenciales sanciones que enfrentará nuestro país ante la inacción en la modificación de este modelo de declaración, desde la primitiva denuncia de la Comisión Europea por este asunto?

María Carmen Martínez Granados

Diputada G.P. CIUDADANOS

Portavoz Comisión Hacienda y Función Pública